

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN FINANCIERA PRESUPUESTAL, PRACTICADA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

La Contraloría Interna de este Instituto Electoral, en cumplimiento a las atribuciones que le confiere el artículo 124, párrafo quinto, fracciones IV y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; tiene a bien presentar ante el Consejo General de este Instituto, el Informe de Resultados derivado de la auditoría (revisión financiera presupuestal), practicada por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.

El presente Informe contiene el resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría para la revisión de los diferentes rubros que integran el estado de situación financiera y los ingresos y egresos presentados en el estado de resultados del ejercicio sujeto a revisión.

La información contenida en los estados financieros, fueron la base fundamental para realizar el presente análisis, cuyo objetivo es el obtener elementos de juicio para interpretar correctamente la situación y los resultados de la gestión financiera y presupuestal.

La revisión del período que se informa, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y procedimientos administrativos para la captación, registro, administración, ejecución y aplicación de los recursos públicos del Instituto.

Se incluyen en este Informe las observaciones y recomendaciones de carácter general derivados de la revisión de la Información Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y contiene la opinión de la Contraloría Interna de este Instituto sustentada en la realización del trabajo imparcial e independiente.

Antecedentes

En cumplimiento al programa anual de actividades para el ejercicio fiscal 2010-2011, esta Contraloría Interna procedió a realizar la auditoría programada en dicho documento y que abarco lo referente al ejercicio fiscal 2009, por lo tanto se le notifico al Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián, Secretario General del Instituto, el inicio de la revisión, una vez concluida la revisión preliminar, se emitió el pliego de observaciones detectadas durante dicha revisión, en el que se otorgo un plazo de 120 días hábiles para que se presentaran las aclaraciones correspondientes, por lo que una vez analizadas las citadas aclaraciones, se procedió a elaborar el presente documento que contiene el resultado final de la revisión practicada al ejercicio fiscal 2009.

Objetivo de la revisión

Verificar que el Instituto, haya captado, registrado y aplicado los recursos públicos de conformidad con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009, así como las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables y que se hayan ajustado a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia, legalidad y austeridad, así como a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y control.

Áreas revisadas

Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas, la Unidad Técnica de Recursos Materiales y Servicios y la Unidad Técnica de Recursos Humanos.

Alcance

Universo Seleccionado:	\$ 116,849,533.04
Muestra Auditada:	\$ 111,333,752.65
Representatividad de la Muestra:	95.3 %

Contraloría Interna

Integración de la muestra auditada

Concepto	Importe en pesos
Servicios personales	\$ 46,679,753.29
Materiales y suministros	2,608,449.82
Servicios generales	9,926,158.66
Subsidios y transferencias	50,589,259.87
Bienes muebles e inmuebles	1,530,131.01
Total	\$111,333,752.65

Procedimientos de auditoría

1. Se verificó que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero (IEEG), registró en su contabilidad conforme a Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la recepción de los recursos públicos y los productos financieros generados por su inversión; que dichos ingresos están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original y que se mantienen conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable. Asimismo se comprobó que los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA), estuvieran aprobados por el H. Congreso del Estado.
2. Se comprobó que el IEEG, haya aperturado una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.
3. Se constató que los saldos e importes registrados en los estados financieros estuvieran soportados con la documentación comprobatoria, pertinente, relevante y justificativa.
4. Se verificó que el registro contable y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos públicos, se realizó conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.
5. Se constató que los recursos públicos ejercidos por el IEEG, estuvieran soportados con la documentación comprobatoria, justificativa, pertinente,

relevante, suficiente y que cumpliera con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales y normativas.

6. Se verificó que los pagos que se efectuaron a los proveedores de bienes y servicios, cuyo monto excediera la cantidad de \$2,000.00, se pagara mediante cheque nominativo y con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario de conformidad con las disposiciones fiscales.
7. Se analizó que el ejercicio del gasto, correspondiera a actividades propias del Instituto, que fueran razonables, objetivas y que cumplieran con los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.
8. Se corroboró que las retenciones de impuestos federales y estatales hechas por el IEEG, por concepto de sueldos y salarios, honorarios profesionales y arrendamientos, se hayan enterado en tiempo y forma de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.
9. Se constató que las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, se hayan adjudicado y contratado de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEG.
10. Se verificó la existencia de políticas y procedimientos de control interno, que puedan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones y el logro de objetivos y metas establecidas por el IEEG.
11. Se realizó el procedimiento de compulsas con los proveedores de bienes y prestadores de servicios, con los cuales el Instituto adquirió un bien o contrato algún servicio, este procedimiento nos permite confirmar la relación comercial que existió y si los datos asentados en los comprobantes de gastos corresponden a los efectivamente pagados. (monto pagado, descripción de bien o servicio adquirido, fecha de expedición del comprobante, entre otros). Atribución que confiere a este Órgano Interno de control el artículo 124, párrafo quinto fracción XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Estado de Guerrero.

Resultados y recomendaciones

Resultado número 1

Ingresos

El techo financiero autorizado al Instituto Electoral del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2009 fue por \$ 120,000,000.00, el cual fue aprobado por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto Número 1008 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2009, sin embargo derivado de los recortes presupuestales por la crisis económica que impero en el año antes mencionado, el presupuesto sufrió modificaciones para quedar en \$114,600,000.00, los cuales fueron ministrados mensualmente por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Asimismo se constató que los ingresos recibidos, están registrados en la contabilidad del Instituto y fueron depositados en la cuenta número 4042018085 del Banco HSBC México S.A., y se desglosan a continuación.

Integración de los ingresos recibidos

Mes	Fecha	Importe en pesos
Enero	15-01-09	16,850,619.75
Febrero	11-02-09	11,905,537.65
Marzo	01-03-09	8,967,162.80
Abril	08-04-09	8,290,222.40
Mayo	14-05-09	8,703,619.80
Junio	11-06-09	8,041,857.80
Julio	14-07-09	5,433,124.30
Agosto	12-08-09	7,901,238.80
Septiembre	11-09-09	7,662,516.80
Octubre	12-10-09	7,589,726.80
Noviembre	11-11-09	7,658,269.80
Diciembre	11-12-09	15,596,103.30
Total		114,600,000.00

Adicionalmente de los recursos que recibió el Instituto, por transferencias realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se obtuvieron ingresos por concepto de “productos financieros” derivado de los intereses generados en las cuentas bancarias, por “sanciones” interpuestas a los partidos políticos y por “otros ingresos” por venta de activo fijo como se muestra en la siguiente tabla.

Concepto	Importe en pesos
Productos financieros	473,344.34
Ingresos por sanciones	1,633,627.59
Otros ingresos	142,561.11
Total	2,249,533.04

Resultado número 2

Bancos

Se verificó que el Instituto utilizó tres cuentas del banco HSBC, México S.A., para la recepción, manejo, control y aplicación del gasto, la cuenta número 4042018085 se utilizó para actividades de las oficinas centrales, la 4042018515 para consejos distritales y la 408248 para la inversión de los recursos que se tienen disponibles. Asimismo se constató que los cheques se emitieron a través de firmas mancomunadas por los funcionarios autorizados para ello.

Resultado número 3

Cuentas por cobrar

Mediante la revisión de la cuenta de “Deudores Diversos por Gastos a Comprobar”, se verificó que en el ejercicio fiscal 2009 no existían políticas escritas para la recuperación de los recursos, lo que implicó que en algunos casos la comprobación del gasto se realizará de entre uno y nueve meses, sin embargo al cierre del ejercicio únicamente estaba pendiente por comprobar el importe de \$6,110.55, lo que se considera que aunque no se tenían políticas escritas, la recuperación de los recursos fue la adecuada.

Resultado número 4

Pagos anticipados

Derivado de la revisión que se efectuó a la muestra de la cuenta de “Anticipo a Proveedores”, se verificó que los anticipos que se otorgaron, cuentan con la autorización correspondiente, están soportados mediante el contrato celebrado con el proveedor del bien o prestador del servicio, cuyo saldo al cierre del ejercicio fue de \$16,489.85.

Resultado número 5
Aspectos contables

Se verificó que los registros contables derivados de las operaciones que realizó el Instituto, se efectuaron de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y al catálogo de cuentas del Instituto, con la excepción de algunos registros que se contabilizaron erróneamente como es el caso de gastos que se aplicaron a cuentas distintas a su naturaleza, los cuales se detallan a continuación:

- Gastos que corresponden a estacionamiento y se contabilizaron como casetas.
- Gastos que corresponden a casetas y se contabilizaron como pasajes.
- Gastos que corresponden a alimentos y se contabilizaron como combustible y hospedaje.
- Gastos que corresponden a hospedaje y se contabilizaron como alimentos.
- Gastos que corresponden a material para procesamiento de bienes informáticos y se contabilizó como material de oficina.
- Gastos que corresponden a transporte en autobús y taxis, sin embargo se contabilizaron como casetas.
- Gastos que corresponden a casetas y se contabilizaron como combustible.

Recomendación

Los errores que se detectaron no afectan de manera significativa la presentación y revelación de los estados financieros, sin embargo es necesario que se realice una mayor supervisión por parte de la unidad técnica de contabilidad y de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que los registros contables se apeguen al catálogo de cuentas, con la finalidad de evitar estos errores.

Resultado número 6
Egresos

Se comprobó a través de procedimientos de auditoría que los recursos ejercidos por el Instituto, se encuentran soportados con la evidencia documental suficiente, competente y pertinente, la cual cumple con las disposiciones legales y requisitos fiscales, con la excepción del importe de \$58,185.12, el cual se desglosa a continuación.

Concepto	Importe en pesos
Comprobantes que no reúnen requisitos del artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación (Notas de venta)	12,357.00

Concepto	Importe en pesos
Comprobantes que presentan alteraciones en su llenado, principalmente en la fecha e importe	32,017.62
Comprobantes que corresponden al ejercicio fiscal 2008	13,810.50
Total	58,185.12

Recomendación

La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en coordinación con la unidad técnica de contabilidad, deberá reforzar las medidas de control y supervisión en la comprobación del gasto con la finalidad de que estas irregularidades no se repiten en ejercicios subsecuentes.

Resultado número 7

Egresos

Mediante la revisión a los recursos ejercidos por el Instituto, se corroboró que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, realizó gastos que no fueron pagados mediante cheque nominativo a favor del proveedor y/o prestador del servicio, cuyo monto excede a \$2,000.00, y sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, en desapego a lo establecido al artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Recomendación

La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en coordinación con el personal de la Unidad Técnica de contabilidad, en lo subsecuente para no reincidir en tal omisión, deberá reforzar las medidas de control y supervisión en la expedición de los cheques, con la finalidad de que los que excedan de \$2,000.00, se emitan mediante cheque nominativo y con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.

Resultado número 8

Egresos

Derivado de la revisión que se efectuó al gasto por concepto de publicidad y propaganda Institucional, se verificó que como procedimiento de control anexan a

la póliza el testigo de la publicación con la finalidad de darle mayor certeza y objetividad a la aplicación del gasto, sin embargo se observó que en 15 pólizas no anexaron el testigo de la publicación.

Recomendación

Para cumplir con el procedimiento de control y con la finalidad de darle mayor certeza y objetividad a la aplicación del gasto y no incurrir en omisiones, se recomienda que se anexe a la documentación comprobatoria los testigos de la publicación que se efectúe por este concepto.

Resultado número 9

Egresos

Derivado de la revisión que se efectuó a los recursos que ejerció el Instituto durante el ejercicio fiscal 2009, se detectaron gastos que esta Contraloría Interna considera que no son justificables, objetivos y que no cumplen con los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad, establecidos en el artículo 87 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los cuales se detallan a continuación.

Concepto	Importe en pesos
Adquisición de neumáticos marca National para el vehículo marca Ford, modelo 2008, placas GY 36164 asignada a la C. Nayeli Valdovinos Ventura, la cual no corresponde físicamente a los que se encuentran en uso del vehículo, observación que no fue solventada.	6,150.00
Mantenimiento de vehículos (se realizó el servicio de los 30 mil kms., en el mes de octubre en la agencia, al vehículo marca Ford, modelo 2008 placas HB-00771, asignada a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, al mismo vehículo se le adquirió el 21/11/2009 seis litros de aceite para motor diesel y cambios de filtros, dicha inconsistencia no fue solventada por la citada Dirección).	1,305.00
Vales de gasolina otorgados en período vacacional de la segunda quincena del mes de julio del 2009.	5,100.00
Total	12,555.00

Recomendación

Con la finalidad de ejercer los recursos del Instituto en apego a los principios de disciplina, racionalidad y austeridad, establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, no deberán de seguir

subsistiendo dichas irregularidades y omisiones a los principios mencionados, por lo que si en subsecuentes ejercicios subsisten, esta Contraloría Interna procederá a solicitar el reintegro de los recursos contra las personas que efectuaron el gasto y/o quienes resulten responsables, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Resultado número 10

Egresos

Se verificó que el Instituto efectuó el entero de los impuestos federales y estatales que por Ley le corresponden y se determinó que el pago del 2% al estado sobre remuneraciones del personal, se realizó fuera de los plazos establecidos de las disposiciones fiscales, lo que ocasionó que se pagara \$822.00 por concepto de recargos por la declaración del mes de abril del ejercicio 2009.

Recomendación

- a) Se recomienda que se efectúen los pagos de impuestos de conformidad con lo que estipulan las disposiciones fiscales vigentes, con la finalidad de no realizar pagos adicionales por este tipo de cargas fiscales.
- b) Esta Contraloría Interna previene para el caso de que si se repiten este tipo de irregularidades en revisiones subsecuentes, procederá a solicitar el reintegro de los recursos contra quienes resulten responsables dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

Resultado número 11

Adquisiciones

Mediante pruebas selectivas se verificó que las adquisiciones cuyo monto oscila entre los 500 y 1500 salarios mínimos vigentes en la capital del Estado durante el ejercicio fiscal 2009, cumplieron con los requisitos que establecen el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEG, con excepción de 4 adquisiciones que no se efectuaron de conformidad con lo estipulado en dicho Reglamento, los casos observados se presentan a continuación:

Referencia contable	Fecha	Importe en pesos	Observación
PE-07 02/03/2009	02/03/2009	73,254.11	Presentan dos cotizaciones sin fecha y una es expedida con el año 2007.
PE-64 17/04/2009	13/04/2009	29,449.80	No anexan cuadro comparativo.
PE-59 17/08/2009	13/08/2009	72,680.00	Exhiben solo dos cotizaciones.
PD-77 23/11/2009	20/11/2009	31,464.18	No anexan las tres cotizaciones, ni el cuadro comparativo.
Total		206,848.09	

Recomendación

- a) Todas las adquisiciones que se efectúen deberán soportarse con la documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con lo que establece el Reglamento antes mencionado.
- b) Esta Contraloría Interna previene para el caso de que en revisiones subsecuentes que se efectúen subsisten estas irregularidades, será motivo del inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable, de conformidad con los Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Resultado número 12

Adquisiciones

Como resultado de la verificación de las adquisiciones cuyo monto excede la cantidad equivalente de 1,500 salarios mínimos vigentes en la capital del Estado durante el ejercicio fiscal 2009, se determinó que el Instituto tiene integrado los expedientes de conformidad con lo que establecen los artículo 40 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEG, con la excepción de 3 casos, los cuales se presentan a continuación:

Referencia contable	Folio	Fecha	Importe en pesos	Observación
PD-23 13/03/2009	183024	10/03/2009	120,898.00	De acuerdo a la documentación comprobatoria y a la justificación del gasto se trata de un mismo evento, el cual debió realizarse la invitación restringida para contratar los servicios correspondientes.

PE-111 18/03/2009	1249	27/02/2009	86,250.00	Anexan minuta que justifica la contratación del servicio por adjudicación directa, sin embargo dicho documento no cuenta con las firmas de los funcionarios que aprobaron la adquisición. Asimismo, la adjudicación directa no se encuentra fundamentada de acuerdo con el Reglamento.
PE-227 23/09/2009	16557	18/09/2009	53,532.78	Falto por anexar los oficios de invitación.
Total			260,680.78	

Recomendación

- a) Todas las adquisiciones que se efectúen deberán respaldarse con la documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con lo que establece el Reglamento antes mencionado.
- b) Esta Contraloría Interna advierte de que si en revisiones subsecuentes que se efectúen, subsisten estas irregularidades, será motivo del inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable, de conformidad con los Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Resultado número 13

Control Interno

Se verificó el sistema de control interno del Instituto, para verificar que los procedimientos, políticas y registros implementados para el desarrollo de las actividades en el logro de los objetivos y metas sea el adecuado, en el que se determinó que el control implementado es efectivo con algunas excepciones que no afectan de manera significativa la operación del Instituto. Las cuales se detallan a continuación:

- a) Una de las políticas establecidas por el Instituto, es soportar la comprobación del gasto con una justificación que detalle el objeto del mismo y con ello darle una mayor objetividad a la aplicación del recurso; derivado de la revisión se detectaron pólizas que no contaban con esta justificación o en algunos casos la descripción del gasto era confusa e inconsistente, sin embargo estas irregularidades detectadas fueron subsanadas en su mayoría por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

- b) Se verificó que se ejercieron recursos por concepto de gastos de representación y viáticos, que no contaban con el oficio de comisión, sin embargo durante el proceso de revisión estas irregularidades fueron subsanadas.
- c) Se determinaron algunos registros contables del gasto que no estaban clasificados correctamente y de acuerdo con el catálogo de cuentas.
- d) Se detectó un pago por concepto de un siniestro de vehículos en los que no presentaron un documento justificativo por parte de la Aseguradora, indicando los motivos o causas del porque no se hizo responsable de los daños.
- e) Se efectuaron gastos del personal por concepto de hospedaje, los cuales no correspondían con la fecha de comisión.
- f) En lo que respecta a los gastos de alimentación a funcionarios y empleados por la celebración de reuniones en esta ciudad de Chilpancingo, Gro., con la finalidad de que el gasto sea objetivo y razonable, es conveniente que se anexe la documentación que dé cuenta de los asuntos tratados y acuerdos a los que se hayan llegado, esto genera una mayor certeza y objetividad en la aplicación del gasto.

Recomendación

Reforzar las políticas de control interno realizando una supervisión más estricta a la comprobación del gasto, con la finalidad de evitar que en subsecuentes ejercicios fiscales se repitan estas deficiencias de control.

Resultado número 14

Compulsa a proveedores

Se llevó a cabo el procedimiento de compulsas con los proveedores de bienes y prestadores de servicios con los que el Instituto realizó alguna operación de compra o contratación de servicios, turnando mediante oficio a los 60 proveedores seleccionados para llevar a cabo dicho procedimiento, teniendo los siguientes resultados:

- a) Únicamente 32 proveedores contestaron favorablemente de acuerdo a la petición realizada por este Órgano Interno de Control, sin que se detectaran discrepancias entre la información contenida en cada uno de los comprobantes en poder del proveedor contra los que existen en los archivos de la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas de este Instituto, los proveedores que se ubican en este supuesto se señalan en la relación siguiente:

Proveedor	Facturas	Importe en pesos
Operadora de Restaurantes de Guerrero S.A. de C.V. "La Mansión"	5117, 5196, 5750, 6394, 6904, 7724, 7734, 7753, 7754, 7823, 7982, 7990, 8866, 8944 y 8999.	65,092.54
Sotomayor Maciel Balkis Guidalti "Clean Master"	3016, 3017, 3019, 3101, 3158, 3180, 3431 y 3569.	101,566.23
Carlos Cuadra Cortés "Quadras"	12264, 12314, 12403, 12404, 12414, 12437, 12646, 12651, 12661, 12759, 12846, 13524, 13674, 13688 y 13932.	80,933.17
Los hijos de Chuy S.A. de C.V. "Paradise"	6849, 6850, 6851, 6856, 7346, 7347, 7499, 7714, 8119 y 8120.	18,705.00
Grupo Empresarial Amaranto S.A. de C.V.	A3892, A3893 y A4062.	14,900.00
Geovanny Vinalay Bello "Bello 1"	5745, 5746, 5747, 5748, 5751, 5752, 5754, 5784, 6119, 6121, 6557, 6572, 6574, 6716 Y 6846.	13,600.00
Santos Godoy Mena "Beto Godoy"	48893, 48894, 48895, 48898 y 48936.	8,900.00
Yolanda Leticia Medina Aguilar "Grupo Medina"	4, 12, 14, 15 y 16.	6,607.50
Motores de Guerrero S.A. de C.V.	LS10690, LS10773, LS10981, LS11024, LS11072, LS11181, LS11284, LS11334, LS11357, LS12016, LS12103, LS12266, LS12420, LS12559 Y LS12751.	81,398.33
Distribuidora Automotriz Acapulco S.A. de C.V.	GG31155, GG31158, GG32156, GG32168, GG32169, GG34217, GG34218, GG35036 y GG35038.	18,855.33
Arroyo Alamilla Juan Carlos "Homecar"	10524, 10798, 10799, 11100, 11138, 11206, 11207, 11533, 11588, 12049, 12050, 12053, 12054, 12055 y 12056.	74,417.59
Autos Dic S.A. de C.V.	S48727, S48736, S48842, S49174, S49330, S49798, S49799, S50069, S50192, S50337, S50884, S50885, S51115 y S51116.	82,610.17
Llantas y Suspensiones del Centro S.A. de C.V.	45183, 45354, 46030, 46455 y 46463.	28,490.06
Llantera Servicio Zepeda S.A.	29061	11,073.28
Llantera Real del Sol S.A. de C.V.	300, 402, 472, 502, 518 y 533.	53,137.99
Jorge Téllez Estrada "Autoservicio Chilpancingo"	1603 y 1605.	10,718.00
Sánchez Martínez Luís "Mofles y Refacciones El Pato"	11116, 11121 Y 11399.	8,700.45
Estación de Servicio AMMA S.A. de C.V.	68375, 68915, 69579, 70663, 71026, 71650, 74903, 76498, 78955, 80126, 80682, 81015, 86269, 87384 y 88028.	9,000.00
Restaurant Señorial S.A. de C.V.	23580, 24059, 24229, 24360, 24505, 24601, 24687, 24888, 24954, 25442, 25574, 25584, 25816, 26051 y 26522.	79,442.85
Nueva Icacos S.A. de C.V. "Grand Hotel"	C 183024	120,898.00
Rey Cortés S.A. de C.V. "Holiday Inn"	F66617, F66618, F66619, F66620 y	11,840.30

Proveedor	Facturas	Importe en pesos
	F66621.	
Sasa del Pacífico S.A. de C.V. "Crowne Plaza"	A 22735	5,226.00
Ruano Taquillo Onecimo "Ofiservicios Guerrero"	6742	6,449.96
Berenice Cruz Sosa "Grupo Comercial Cruz"	4395	6,008.53
Operadora de Restaurantes Diro S.A. de C.V. "La Mansión"	75901, 78001, 78042, 78046, 78904, 78941 y 79171.	13,113.00
Elvira Bibiano López "Media Market"	669, 712 y 760.	14,051.99
Damián Morante Roberto "Restaurante Bar La Cabaña"	2946, 2955, 2967, 2972, 3002, 3143, 3216, 3297, 3307, 3420, 3441, 3691, 3710, 3727 y 3754.	47,969.00
Cruz Gómez Esther "Copytec"	5773, 5774, 5775, 5776, 5777, 5778, 5779 y 5780.	17,189.05
Claudia Analco Amaro "Art Design"	251	14,616.50
Maldonado Pacheco José "Plagasol"	4813	7,820.00
Grupo Comercial Guerrero S.A. de C.V.	464	86,311.91
Castrejón Organista Enrique "Casada Tours"	3408 y 3420.	6,000.00
Rogelio Castro Alday "Castro Tour"	249, 250 y 259.	12,500.00

- b) En cuatro casos no presentaron toda la información solicitada, por lo que esta Contraloría se vio imposibilitada en confirmar totalmente las operaciones realizadas con estos proveedores, en cuanto a los montos pagados, descripción de artículos o servicios adquiridos así como la fecha de expedición del comprobante, los cuales se detallan a continuación.

Proveedor	Facturas no proporcionadas	Importe en pesos	Observación
Motores de Guerrero S.A. de C.V.	LS10690, LS10773, LS10981, LS11072, LS11181, LS11284, LS11334, LS11357, LS12266, LS12420, LS12751.	57,031.35	Facturas enviadas y compulsadas.
	LS11024, LS12016, LS12103 y LS12559.	24,366.98	Facturas no enviadas y pendientes de compulsar
Operadora de Combustibles Sandoval S.A. de C.V.	17011, 18147, , 19641, 19832, 22958, 22982, 23278, 23367, 24858, 25857, 27550 y 32652.	7,309.41	Facturas enviadas y compulsadas.
	19095, 19576 y 19334	1,310.02	Facturas no enviadas y pendientes de compulsar
Ríos Miranda Libia "Papelería y Computadoras del Pacífico"	373, 377, 380, 391, 412, 420, 423, 486, 505, 509, 511, 512, 544, 548, 565, 600, 616, 627, 630 y 712.	418,020.20	Facturas enviadas y compulsadas.
	336	8,663.17	Facturas no enviadas y pendientes de compulsar
Gabriela Vázquez Sánchez	508, 645, , 756 y 758.	136,269.86	Gabriela Vázquez Sánchez

"Arantza"	467, 511, 649 y 755	14,661.60	"Arantza"
			De las 08 facturas compulsadas faltó que proporcionara 4 de ellas.

- c) Derivado del procedimiento de compulsas que realizó esta Contraloría Interna, 21 proveedores no proporcionaron ninguna información, por lo que esta Contraloría no pudo confirmar la veracidad de la información contenida en cada uno de los comprobantes seleccionados para ser compulsados, los cuales se detallan a continuación:

Proveedor	Facturas	Importe en pesos
Distribuidora de Acapulco S.A. de C.V.	IG4392, IG4498, IG4534, IG4659, PD062, PD410, PD534, y PD565.	38,322.40
Restaurant Suntory de Acapulco S.A.	51337, 51515, 53260, S3189 y S4817.	14,253.00
Pescadores Fisher´s S.A. de C.V.	D21896, D25197, D25199, D25221, D25260, D25728 Y D27536.	12,011.00
Edgardo Astudillo Morales	90243, 92601, 93946, 93539, 93947, 94055, 94246, 100320, 100516, 103558, 103812, 104215, 104786, 107231 y 107991.	9,201.40
El Castillo de Tlalpan S.A. de C.V.	A68391, A71704, E439 y E446.	22,600.00
Printer Jet S.A. de C.V.	1672	5,590.15
Tecuatl Morales José Fernando	19259, 19316, 20056, 20100, 20172, 20196, 20202, 20250, 20251, 20254, 20330, 20736, 21302 y 21303.	14,081.00
Grupo Gastronómico Tecuán S.A. de C.V.	33614, 33630, 33738, 34345, 34855, 34926, 34932, 35350, 37148, 37259, 42015, 43147, 45104 y 46591.	25,629.01
Restaurant Arroyo S.A. de C.V.	B6367, B8397, B8398, B8399 y B8400.	11,730.01
De Marcos Prudente Patricia "El Patio"	1097, 1098, 1102, 1116, 1117, 1119, 1127, 1135, 1161, 1171, 1176, 1178, 1201 y 1230.	30,600.00
Servicios Externos para Hoteles S.A. de C.V.	B22921, D6414, D6419, D6422, D6425, G4250, G4251 y G4252.	11,757.30
Bibiano González Remigio "Rectificaciones Remy"	4212 y 4270.	19,950.01
Servicio Astudillo S.A. de C.V.	14711, 14947, 15440, 15517, 15676, 24326, 24331 y 24344.	2,920.00
Hoteles Las Brisas S.A. de C.V.	A31501 y 47902.	11,327.00
Juana Mateos Solano "Hotel Dulce"	3489	23,200.00
Paraíso Perisur S.A. de C.V.	199868, 199353, 202345 y 202367.	8,434.15
Servicios Externos para Hoteles S.A. de C.V.	B30853 y B30859.	8,921.00
Organización Ideal S. de R.L. de C.V.	L 27938	7,256.00
Comunicarte y Consulting S.A. de C.V.	2630, 2631, 2632 y 2633.	340,630.00
Los Ángeles Operadora Turística S.A. de C.V.	1031 y 1051.	18,500.00
Rivera Casarribias Macario	15	5,474.00

- d) En 3 casos no se localizó el domicilio fiscal de los proveedores, por lo tanto no se pudo realizar el procedimiento de compulsión, en consecuencia este Órgano Interno de Control se vio imposibilitado en confirmar si el gasto se llevó a cabo con el proveedor del bien o prestador del servicio, los cuales se presentan a continuación:

Proveedor	Facturas	Importe en pesos
José Luís Miranda García "Mega Office"	793, 824 y 1126.	128,785.50
Martha Liliana Álvarez Castro "Max Impress"	762 y 768.	115,885.50
Jesús Andraca Sánchez "Autotransporte mixto, doméstico, carga y mudanza".	30	35,000.00

Recomendación

Con los proveedores de bienes o prestadores de servicios con los que el Instituto actualmente tenga una actividad comercial y que formen parte del padrón de proveedores, los cuales no hayan proporcionado alguna información, se recomienda enviar una notificación de invitación para que en lo subsecuente colabore con este Órgano Interno de Control con los requerimientos de información que necesite, caso contrario promoveremos la suspensión de su registro ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano Electoral.

Conclusión:

Con motivo de la auditoría practicada hemos examinado los Estados Financieros del Instituto Electoral del Estado de Guerrero por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2009, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009 y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que permiten obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con la base contable aplicable al Instituto a través del área correspondiente. La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información financiera; asimismo, incluye la evaluación de la base contable utilizada y de la presentación de los Estados Financieros. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestro informe.

Las observaciones determinadas por este Órgano Interno de Control y presentadas en el apartado de resultados y recomendaciones, a juicio de esta contraloría no representan errores graves que pudieran afectar el patrimonio y la Información Financiera presentada por el Instituto, por lo tanto en nuestra opinión los Estados Financieros que presenta el Instituto Electoral del Estado de Guerrero por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación patrimonial, los Ingresos y Egresos, por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las bases contables que sirvieron para su preparación y elaboración.

Esta Contraloría Interna supervisará y verificará se dé el cabal seguimiento a las recomendaciones señaladas en el presente informe, por lo que al detectarse reincidencias en las conductas observadas, será causa suficiente para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa contra quien resulte responsable;



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Contraloría Interna

por lo tanto será necesario que la Secretaría General a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral de este Instituto, fortalezcan las medidas de control que existen, con la finalidad de que coadyuven en una adecuada y racional administración de los recursos, observando en todo momento los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad en el manejo del patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

**ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO DEL IEEG**

M. A. JAVIER LÓPEZ GARCÍA